DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES 2

ADENDA Nº 02 - CONTRATO Nº 27/2012 – CELEBRADO CON LA FIRMA 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

LCO Nº 01/2012 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" HOSPITAL DE LUQUE - I.D Nº 235.810.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 528 de fecha 26 de diciembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, domiciliada en Rio Itambey e/ Brasilia y Overava de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. Rosa Isabel Lesme,** con Cédula de Identidad Nº 1.544.057, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, a través del Memorando S2 D.G.O.C. Nº 237 de fecha 20 de diciembre de 2013, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 realiza los pedidos de ampliación y vigencia de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios.

Que, las empresas afectadas presentaron su debida "CONFORMIDAD" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.

Que, los pedidos se realizan dentro del plazo de doce meses posteriores a la firma de contratos, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 457 de fecha 26 de diciembre de 2013, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 528 de fecha 26 de diciembre del 2013, se aprueba la Ampliación de Vigencia de Contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por los servicios dependientes de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones 2.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el **30 de abril de 2014.**

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2013.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT Teléf. 904752 Lambaré - Paraguay e-mail: dosjulio@rieder.net.py

Sra. Rosa Isabel Lesme
CONTRATISTA

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE